



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO.405-00066-1

Tel:809-589-5878



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre: EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA**, Puerto Plata, institución autónoma del estado, con su asiendo social en la C/ Manuela Jiménez, No.4, de la ciudad del Municipio de Villa Isabela, con personalidad jurídica, para representada por el **ALCALDE MUNICIPAL LEANDRO GÓMEZ POPOTERS**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 121-0005175-9, residente y domiciliado en la Calle Juan Pablo Duarte, de este Municipio de Villa Isabela, Provincia de Puerto Plata quien es lo adelante es, **LA PRIMERA PARTE**.-----

Y de la otra parte el señor: **FÉLIX SOSA**, dominicano, mayor de edad, Casado, portadora de la cédula de identidad y electoral No.037-0008924-0, domiciliado y residente en Puerto Plata, R.D., se denominará **LA SEGUNDA PARTE**. -----

PREÁMBULO

Antes de convenir y pactar los términos y condiciones del presente contrato las partes formula el siguiente preámbulo. -----

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, es una institución de servicios públicos, con capacidad jurídica para contratar y ser contratado, para el buen funcionamiento y marcha de los asuntos de su competencia. -----

POR CUANTO: El Ayuntamiento tiene como atribuciones, promover el desarrollo, mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservación del medio ambiente y demás funciones que la propia ley 176-07 les atribuye a los ayuntamientos. -----

POR CUANTO: El ayuntamiento del Municipio de Villa Isabela Pto. Pta., tiene la necesidad, de promover todas sus actividades y acciones que se realizan y por vías de consecuencias a contratado los servicios publicitarios de **FÉLIX SOSA** en su función de Publicista a fines de introducir las acciones del Ayuntamiento en los medios de difusión de competencia local y regional programa (Hablan los Municipios). -----

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce ser una persona hábil y diestra con varios años de experiencia en el ámbito publicitario y de diseño. -----

CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, CONTRATA A la SEGUNDA PARTE para de introducir las acciones del Ayuntamiento en los medios de difusión de competencia local y regional. -----

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se obliga ante **LA PRIMERA PARTE** a ofrecer los servicios de diseño y publicitar las actividades generadas por el Ayuntamiento ante los programas de competencia local y regional. -----

TERCERO: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE** Por concepto de Honorarios profesionales la suma de RD\$ 5,000.00, Mensuales por los servicios prestados. -----

CUARTO: Las partes convienen que la duración del contrato tendrá una duración de un año (1 año) a partir de la fecha y firma del presente acuerdo, el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes, queda establecido que el **CONTRATO** terminará sin responsabilidad para las **PARTES** en la llegada del término. -----



QUINTO: Las partes entienden y así lo aceptan, que la naturaleza jurídica del presente contrato es puramente civil y está regido, especialmente por el artículo 1779 ordinal tercero del Código Civil y todo el articulado de dicho Código relativo a este tipo de contratación, por lo que reconocen que todo lo que está previsto en el presente contrato, se regirá en base a lo establecido legalmente en el código Civil Dominicano para este tipo de contratación y a los usos costumbres. -----

SEXTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce que todo el personal que utilice para realizar los trabajos objetos del presente contrato es de su responsabilidad y, que prestan servicios a su cuenta y riesgo. -----

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE declara y reconoce que dispone de elementos y condiciones propias para cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la realización de los servicios contratados. -----

SÉPTIMO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: a) **LA PRIMERA PARTE** en su domicilio ya sienta social que indica al inicio del presente contrato; b) **LA SEGUNDA PARTE** en su domicilio y residencia que se indica precedentemente. Cada una de las partes se obliga y compromete a dar formal aviso a la otra, de cualquier cambio de domicilio dentro de un plazo de diez (10) contando a partir de dicho cambio, en el entendido de que no hacerlo así, no causará efecto alguno al nuevo domicilio-----

HECHO Y FIRMADO en doble original, de un tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y dos (2), en la Ciudad de San Felipe, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los Primero (01) días del mes de Enero del Año dos Mil Veinte y cinco (2025).-----

 LEANDRO GÓMEZ POPOTERS Alcalde Municipal En representación del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA Primera Parte	  FÉLIX SOSA Segunda Parte
---	---

YO, LICDO. LUIS RODOLFO KUNHARDT KUNHARDT, dominicano, mayor de edad, soltero, Cedula de identidad y Electoral número: 121-0004864-9 , Notario Público de los del Número para el Municipio de San Felipe de Puerto Plata, con estudio profesional abierto en la Carretera Luperón, Kilometro Tres y Medio (Km. 3 ½), local número uno (1) frente a Brugal & Cia., de esta ciudad, Matricula de Colegio de Notarios Numero: 7111, estando en mi estudio comparecieron personalmente , libre y voluntariamente los señores: **LEANDRO GÓMEZ POPOTERS Y FÉLIX SOSA** **CONTRACTO DE TRABAJO** los cuales afirman que esas son las firmas ellos usan en todos sus documentos públicos y privados, y las cuales firmas procedo a legalizar con mi firma y sello, todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE.** -----

En la ciudad y Municipio de San Felipe, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los Primero (01) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte y cinco (2025). -----


LICDO. LUIS RODOLFO KUNHARDT K.
NOTARIO PÚBLICO.

